

Es un hecho objetivo: El País vive un momento crucial para su destino histórico.

Nadie puede negar que estamos en presencia de una crisis profunda, que se manifiesta en todos los aspectos de vida, tanto en lo económico, social, político, internacional y por que no reconocerlo, también en lo moral.

La crisis económica se manifiesta en todos los índices macroeconómicos, como también en los relacionados con cada actividad, salvo excepciones de algunos sectores, que son minoritarios, que muestran resultados positivos.

Los resultados negativos en lo económico no se pueden corregir en el corto o mediano plazo. Hay conciencia que el País precisa en los próximos 10 años un gran esfuerzo nacional para superar la adversidad.

La crisis económica ha generado también signos de aguda crisis en el campo social. Ello se ha traducido fundamentalmente en la percepción por parte de la mayoría de los chilenos de un empobrecimiento, ya sea por los altos índices de cesantía persistentes por muchos años, por la caída de los ingresos reales, el incremento del déficit de vivienda, la menor cantidad de servicios de salud y educacionales.

La crisis política se traduce en el hecho que, después de casi doce años, aún el País vive bajo régimen de excepción. No se ve con alguna claridad camino de salida hacia una transición política a una democracia en que vuelve a regir la normalidad en la convivencia ciudadana. Es aún necesario para el Gobierno recurrir a los estados de excepción y al Estado de Sitio.

En materia internacional se nos muestra una realidad de aislamiento y desconfianza en la casi totalidad de los países de la Comunidad Internacional, no sólo en los países del área socialista, sino que fundamentalmente en todos los países llamados de las democracias occidentales.

Del análisis de la realidad nacional no puede dejarse de concluir que el país está inmerso en una grave crisis moral.

Las libertades fundamentales están fuertemente restringidas por razones que se esgrimen como de seguridad. Hay, normalmente, denuncias por infracciones a derechos fundamentales de las personas.

La opinión pública se impone a diario de actos de violencia terrorista o de origen no determinado. Permanentemente se conocen casos reiterados de pérdidas de vida, en circunstancias no aclaradas, llegándose a situaciones dramáticas de asesinatos de ciudadanos, en circunstancias que es posible

sospechar de los organismos de seguridad de Gobierno. Hay una pérdida generalizada de la fe pública y se pone en duda las actuaciones de aquellas personas que tienen a su cargo la seguridad ciudadana. ~~Esta situación se agrava, aun más, cuando los chilenos no estamos en condiciones de ser informados en forma obtiva y completa, por el hecho de existir una censura de los medios de comunicación, que se pretende justificar esgrimiendo el argumento que es necesario para resguardar el orden público.~~

Ante esta realidad el País, al parecer, presenta dos alternativas.

Una, la planteada por el Gobierno, que es hacer efectiva la Constitución de 1980 en todo su contenido, esto es, el régimen de excepción se mantiene hasta 1989, sin modificaciones institucionales, con la aplicación de las normas transitorias y la suspensión de gran parte de las permanentes, y para los efectos de la renovación del mandato presidencial se acepta como posible la reelección del General Pinochet.

Para los partidarios del Gobierno este es el único camino que lleva a una democracia y que puede superar la crisis, en todos los planos antes señalados.

El Gobierno ante la crisis que se vive argumenta que sólo una parte menor podría ser de su responsabilidad por un mal manejo económico, social, político o internacional. La respuesta

bilidad básica la atribuye, más bien, a la crisis internacional y a la campaña interesada de algunos países por aislarnos. También, responsabiliza a la oposición de no haber facilitado los caminos para una transición democrática.

Otra tesis, es la planteada por la llamada disidencia, que señala que el único camino para afrontar la crisis es poner término al actual régimen, y de acuerdo con un cronograma avanzar hacia el establecimiento de un régimen democrático cuyas autoridades sean elegidas por todos los chilenos. Para estos efectos sería preciso elegir un Parlamento con facultades constituyentes, lograr un gran consenso entre los sectores políticos y sociales para llevar adelante un programa de emergencia y reponer todas las libertades fundamentales, terminando con los estados de excepción.

Estas dos alternativas caricaturizadas, en términos generales, son las que se presentan a los chilenos.

Unos y otros afirman que tienen el respaldo mayoritario de la ciudadanía.

Ambos caminos son como líneas paralelas que jamás tenderán a encontrarse. Más bien, el estado de crisis hace preveer que ambas posiciones tienden a polarizar a los chilenos en dos bandos irreconciliables.

Uno se impondrá al otro siempre que lo venza por la fuerza, no sólo por la de las armas, sino que por cualquier



Es necesario evitar esta situación extrema ~~de~~ de enfrentamiento pensando en el bien común, la paz, la armonía y en la Patria de todos los chilenos. La ciudadanía entera nos insta a buscar alternativas que permitan este cambio pacífico. En su tarea de paz y concordia, los obispos de la Iglesia Católica lo han ~~expresado~~ reiterado recientemente también/en un llamado dramático que no puede ser desoído. Quisiéramos responder a este clamor nacional proponiendo una respuesta razonable que, si encuentra eco entre quienes tienen el poder necesario para dar curso a una salida, ~~exista~~ permita a los chilenos encontrar juntos un nuevo rumbo de unidad para superar la crisis.

A nuestro juicio, existe un solo camino fundado en la razón y no en la fuerza: el pronunciamiento de la ciudadanía toda, para que ésta decida soberanamente su destino como Nación. La vía civilizada para emitir tal pronunciamiento no es otra que un plebiscito, realizado en condiciones que den garantías a todos los sectores.

A dicho.... etc.

otro mecanismo de expresión violenta que derrote a los otros. Esto significa que el País encontraría su "solución" por la imposición de la Fuerza y no de la Razón.

Es necesario evitar esta situación extrema de enfrentamiento pensando en el bien común, la paz, la armonía y en la Patria de todos los chilenos. 

Existe un solo camino fundado en la razón y no en la fuerza, no es otro que el pronunciamiento de la ciudadanía toda para que ésta decida soberanamente su destino como Nación.

Esta vía civilizada no es otra que un plebiscito realizado en condiciones que dé garantía a todos los sectores.

A dicho plebiscito se deben someter las dos alternativas: La propuesta por el Gobierno en base a la Constitución de 1980; o la propuesta por la disidencia de volver a la democracia por la transición pacífica.

El Plebiscito para que sea tal, debe contemplar:

1. Suspensión de todos los estados de excepción que nos afectan, en especial del estado de sitio.
2. Un plazo de cuatro meses entre la llamada y la realización del plebiscito. Plazo que permitirá la creación de registros electorales, elabo

rados por técnicos en base a un sistema que impida cualquier posibilidad de fraude.

3. La existencia durante este plazo, de la más absoluta libertad de prensa, incluyendo la posibilidad de fundar diarios y la seguridad de un acceso igualitario para gobierno y oposición en la Televisión, tanto en programas de prensa como en propaganda, especialmente en el caso del Canal Nacional.

4. Nombramiento de un Ministro del Interior que dé garantías plenas a todo el País, con control sobre los servicios de seguridad, y la policía civil y un formada.

5. La designación de un Tribunal Supremo Electoral integrado por: El Presidente de la Corte Suprema; un ex Presidente del Senado o de la Cámara de Diputados; un ex Contralor General de la República; el Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago y un ex Comandante en Jefe de la F.F.A.A. ^{y ~~EE~~ ~~CRDEN~~} Este Tribunal estará facultado para dictar todas las normas necesarias para llevarse a cabo el Plebiscito, garantizar su limpieza y seriedad, controlar sus resultados. Sus resoluciones serán obligatorias.

6. La suspensión de la aplicación de los artículos transitorios de la Constitución de 1980 desde el momento en que es llamado el Plebiscito.

En caso de triunfar el Gobierno en el Plebiscito la oposición se comprometería a:

Reconocer la legitimidad del régimen y la Constitución de 1980, sin perjuicio que en el futuro ésta pueda ser modificada en virtud de los mecanismos que la propia carta consulta; integrarse en sus instituciones y aceptar sus plazos.

En el caso de triunfar la oposición en el Plebiscito, ello implicaría:

1. La suspensión de la vigencia de la Constitución de 1980 en todo su articulado.
2. La creación de un poder ejecutivo colegiado, de carácter transitorio, con facultades puramente administrativas, pudiendo abordar materias políticas o legislativas, sólo excepcionalmente. Este ejecutivo estaría compuesto por:
 - a) El Presidente de la Corte Suprema.
 - b) Un representante elegido por sorteo entre los ex Presidentes del Senado de la República.
 - c) Un representante elegido por sorteo entre los ex Presidentes de la Cámara de Diputados.
 - d) Un representante elegido por sorteo entre el Cuerpo de Generales y Almirantes de las F.F.A.A. y de Orden, en retiro.
 - e)
3. Este ejecutivo debería nombrar a la brevedad una asamblea constituyente compuesta de 50 miembros pro-

curando que representen proporcionalmente a todos los sectores políticos y sociales de la Nación. Al menos 10 de los miembros de esta asamblea deberían ser técnicos en materias constitucionales, legislativas o de Gobierno, escogidos entre los académicos o ex académicos de las Universidades. Esta Asamblea Constituyente deberá abocarse inmediatamente, después de su designación, a elaborar un proyecto constitucional el que debe estar concluido en un plazo de tres meses para ser plebiscitado ante la Nación, teniendo como alternativa la Constitución de 1925. El plebiscito se realizaría un mes después de la entrega del proyecto al poder ejecutivo el que arbitraría las medidas para que fuera ampliamente conocido por la Nación.

4. En caso de ser aprobado el proyecto, la Constitución entraría en vigencia a los 15 días del acto plebiscitario.

5. Vigente la Constitución, el poder ejecutivo llamaría a elecciones de autoridades definitivas (las que pueden realizarse simultánea o separadamente) dentro de un plazo máximo de 90 días.

6. La actuación del poder ejecutivo provisional en aquello que sea pertinente, se regulará por las normas de la Constitución de 1925, y, no siendo éstas aplicables, por su espíritu democrático, privilegian

R. (Inédito)

Solicitamos a la autoridad política

~~A esta misma autoridad, por nuestra parte, le solicitamos~~ que medite esta propuesta. ^{idea}
Hasta ahora ha sido ~~su~~ costumbre descalificar y dejar fuera de consideración toda ~~idea~~
que no proviene de ~~las~~ propias filas. La ~~pa~~ Patria reclama ahora respuestas más maduras
y responsables, aunque ello requiera algún tiempo de meditación. Pensamos que un plazo
de sesenta días es adecuado para una respuesta serena de la autoridad, formulada con
altura y sin mezquindades. En el intertanto, la ciudadanía debe decir su palabra. Lla-
mamos a todos los chilenos y chilenas, sin distinción, etc.